INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº. 02/2016

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, República del Paraguay, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 07:30 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones el Sr. Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz, responsable de la UOC, el Lic. Inocencio Mendoza, Director de Administración y Finanzas y la Lic. María Elena Mendoza, Asistente de Administración y Finanzas, miembros del Comité de Evaluación, a efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado por Licitación Concurso de Oferta Nº. 01/2016 "Adquisición de Tractor Agrícola" ID Nº 304945.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 26 de abril de 2016, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1) Detalle del monto de las ofertas presentadas

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	"Automaq" Automotores y Maquinarias SAECA	195.000.000
2	De la Sobera Hnos. SAICECA	234.200.000

2) Verificación de la documentación de carácter sustancial y legales.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación, según lo establecido en el ANEXO E: ----------

	"Automaq" Automotores y Maquinarias SAECA		De la Sobera Hnos. SAICECA	
a) Formulario de la Oferta *	-	No Cumple	Cumple	-
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta *	Cumple	-	Cumple	-
c) Fotocopia de Cedula	Cumple	-	Cumple	-
d) Fotocopia de cedula tributaria (RUC)	Cumple	-	Cumple	-
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	-	Cumple	-

f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	-	Cumple	-
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	-	Cumple	-
h) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 *	Cumple	-	Cumple	-
Balance General de los Ejercicios Fiscales 2012, 2013, 2014	Cumple	-	Cumple	-

La firma **"Automaq" Automotores y Maquinarias SAECA** no cumplió con lo establecido en el Anexo B"Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta Nº. 01/2016 "Adquisición de Tractor Agrícola" ID Nº 304945 Adenda Nº6 punto 2.----------

En el Punto IAO 10.1 Preparación de las Ofertas, la convocante solicita los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos, de los cuales la firma "**Automaq"** solo presento del ítem 1 (uno) Tractor Agrícola no así de la Pala Cargadora y el Acoplado para tractor.----------

3) <u>Especificaciones Técnicas.</u>

La empresa Automaq" Automotores y Maquinarias SAECA difiere en su oferta en el punto "Cilindros: 4 (cuatro) en línea, como mínimo" ofertando una maquinaria de 3(tres) Cilindros.----------

No cumpliendo la Empresa Automaq" Automotores y Maquinarias SAECA con los requerimientos sustanciales procedemos a la evaluación de la Oferta de la Empresa De la Sobera Hnos. SAICECA.- ----------

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	De la Sobera Hnos. SAICECA	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos n la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	-
b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	-
c) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	-

4) <u>Precio Referencial.</u>

La modificación de los datos del llamado en el punto IV, Datos del Items Nº1 Tractor Agrícola, código 25101901-001, en su Precio Referencial unitario, por un error involuntario fue tipeado (en el SICP) su precio unitario en Gs. 119.000.000, siendo el Precio cargado en el PAC es de Gs. 169.000.000. Dicho precio mencionado en el PAC fue justificado con presupuestos de proveedores consultados y informado a la DNCP por la mesa de entrada Nº00008514 el 04/08/2016.----------

5) <u>Conclusión</u>

Que, la oferta más baja fue la de la firma "Automaq" Automotores y Maquinarias SAECA quedo descalificada al no cumplir con la presentación correspondiente de la Carta de Oferta (documento sustancial no subsanable).----------

Que la oferta presentada por la firma Automaq" Automotores y Maquinarias SAECA difiere en las especificaciones técnicas solicitada por la convocante.----------

Que, la Firma De la Sobera Hnos. SAICECA ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y legales exigidos en el Pliego de Bases o Condiciones.---------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado por Licitación Concurso de Oferta Nº 02/2016 "Adquisición de Tractor Agrícola" a la Firma **De la Sobera Hnos. SAICECA con una oferta de Gs. 234.200.000 (Doscientos treinta y cuatro millones dos cientos mil guaraníes)**----------
Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha dos del mes de junio del año dos mil dieciséis, a las 09:40 hs.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

.....
Santiago Abad
U.O.C.

.....
Lic. María Elena Mendoza
Administración y Finanzas

.....
Lic. Ynocencio Mendoza
Director Administrativo y Finanza

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda.San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION Nº 053/2016 I.M.

POR LA CUAL SE ASIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTEGRADOS POR SANTIAGO ABAD, MARIA ELENA DE RODRIGUEZ E INOCENCIO MENDOZA, PARA LAS EVALUACIONES A LLEVARSE A CABO DURANTE EL EJERCICIO 2016 A TRAVEZ DE LA UOC.----------

San Antonio, 16 de Marzo de 2016.-

VISTA Y CONSIDERANDO: Que el Art. 55° donde expresa que "De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 27 de la Ley 2051/13 la Evaluación y Comparación de las ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación, designado por la máxima autoridad competente de la convocante, conformado por los funcionarios que se requieren y con la Asistencia Técnica Profesional externa que se llegare a estimar conveniente.----------

El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación , dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.----------

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1°) ASIGNAR a la Santiago Abad, Maria Elena de Rodríguez e Inocencio Mendoza, como integrantes del Comité de Evaluación para la calificación del llamado mencionado.-----

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal